

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N°

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

2827
23 JUL. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 774, de fecha 01.03.2010, y Resolución Exenta N° 1789 de fecha 09.03.2010.

2.- El Memorando N° 120 de fecha 24 de Mayo del 2010, y 312, de la Unidad de Emergencia, que solicita la Contratación a Honorarios de doña MIREYA DEL CARMEN RIVAS VILLEGAS, Cédula de Identidad N° 11.112.108-7, con una vigencia de 45 días, a contar del 01 de Junio al 15 de Julio del año 2010, para que preste sus Servicios honorarios en la realización de trabajos que se originan en la Dirección de Aseo y Ornato producto del terremoto del 27/02/2010, que persisten en la comuna.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE**, el Contrato Individual de Prestación de Servicios a Honorarios, y que forman parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña MIREYA DEL CARMEN RIVAS VILLEGAS, Cédula de Identidad 11.112.108-7, con vigencia de 45 días, a contar del 01 de Junio al 15 de Julio del 2010, para que presten sus Servicios a honorarios en la realización de trabajos que se originan en la Dirección de Aseo y Ornato en calidad de Secretaria del Proyecto y realización de fichas de entrega de materiales y control de los mismos, producto del terremoto del 27/02/2010, que persisten en la comuna, en el horario de trabajo de 08.30 a 18:30 horas, efectuando su colación de 01 horas diaria, entre las 14:00 a 15:00 horas., y en base a los Considerandos primero, segundo y tercero del presente Decreto;

2.- **ESTABLECESE** asimismo, que el prestador precedentemente individualizado, estará bajo la Supervisión directa de la Unidad de Emergencia.

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador contratado, un Honorario único de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.

4.- El Pago de la prestación de servicio, se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula quinta del respectivo Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el prestador, Sra Rivas Villegas, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Unidad de Emergencia., en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien, deberá emitir un informe que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

6.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM 1140524
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVESE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE